



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1654

DALCAHUE, 05 de octubre de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° 116 del 04/10/2017 de la sesión ordinaria N° 32 del Concejo Municipal del 04 de octubre de 2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Sra. Eufemia Coronado Carrasco C.I. N° con domicilio en la comuna de para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de la ; lo cual le con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:00 horas hasta las 04:00 horas, del día sábado 07 de octubre del presente año, en el local de Eventos la Guarida.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.